

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,  ENE. 2011

- VISTOS:**
1. La necesidad de dirigir elenco estable del taller de teatro y apoyo en las diferentes gestiones y actividades culturales en el Teatro Municipal.
 - 2.- La solicitud del la Dirección del Teatro Municipal.
 3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **VALERIA MERCEDES VIDAL BRAVO**, cédula de identidad Nº 15.419.556-4 para La necesidad dirigir elenco estable del taller de teatro y apoyo en las diferentes gestiones y actividades culturales en el Teatro Municipal, por la suma mensual de \$ 166.666 impuesto incluido.
 - II.- La Dirección del Teatro Municipal, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Teatro
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 04 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 63846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VALERIA MARCEDES VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4, domiciliada en Constitución N° 390, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora dirigir elenco del taller de teatro, realizando los ensayos preparativos para el montaje de las obras a presentar durante el año 2011 y apoyo en las diferentes gestiones y actividades culturales que se realicen durante el año en el Teatro Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la prestadora la suma mensual de \$166.666.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación del Teatro Municipal, refrendado por el Administrador Municipal, durante el mes de enero percibirá la suma de \$ 166.666.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizara a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO: El Teatro Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: La prestadora declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: La prestadora no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados

VALERIA VIDAL BRAVO

MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA